

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.GS-2026 **DECHO Unidad Prestadora de Salud Chocó**

Ciudad y Fecha: Quibdó 11/02/2026

Señor Coronel
JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
 Comandante Departamento Policía Chocó
 Quibdó-Chocó.

ASUNTO: informe de supervisión del mes de enero del contrato No. **24-7-20037 -25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	10/01/2026	Hasta	10/02/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-089339-DECHO del 10 de noviembre de 2025, el señor **Coronel CESAR ALBERTO LEMUS PINTO** obrando en calidad de Comandante Departamento Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Patrullera **YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO** supervisor del contrato y jefe del ESPRI San Pedro Claver, desde el día 10 de noviembre de 2025 a la fecha.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
 No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3
 1. Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025 del periodo comprendido entre el 10/11/2025 y el 10/12/2025.
 2. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025 del periodo comprendido entre el 10/12/2025 y el 10/01/2026.
 3. Informe de supervisión del mes de enero de 2026 del periodo comprendido entre el 10/01/2026 y el 10/02/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	24-7-20037-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TNI8/DECHO0043 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO.
Contratista	JHEISON MANUEL POTES PALACIOS
Representante legal	JHEISON MANUEL POTES PALACIOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 9.171.067,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 9.171.067,00
Plazo de ejecución inicial	3 MESES Y 21 DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/02/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Otros	N/A	

• DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En las instalaciones del ESPRI San Pedro Claver de la Policía Nacional el día 10 de febrero de 2026, la señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO jefe ESPRI y supervisor del contrato se reunió con la contratista JHEISON MANUEL POTES PALACIOS con el fin de certificar el informe de actividades desarrolladas por la contratista durante periodo del 10 de diciembre al 10 de enero de 2026 de acuerdo con las cláusulas décima (obligaciones generales del contratista) y decima primera (obligaciones específicas del contratista) del contrato 24-7-20037-25.

En la presente reunión con el supervisor se confirmó la realización de las siguientes actividades:

1. Toma de signos vitales.
2. Realizar curaciones en red propia.
3. Brindar educación a los usuarios sobre la toma de signos vitales, citas médicas, órdenes médicas, orden de laboratorios y traslado asistencial básico.
4. Lavado de oído, lavados nasales, lavados oculares.
5. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud en los servicios de ambulancia, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
6. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
7. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad.
8. Capacitarme en todos los servicios que presta la Unidad prestadora de salud chocó, para brindarle una información rápida y confiable a los usuarios que la requieran.
9. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
10. Realizar acciones de salud pública de mi responsabilidad en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación necesarios en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y de acuerdo con la normatividad vigente.

• VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla 51. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los	SI	

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.		
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes 1. Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	
4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	
8. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	SI	
9. Alregar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. Celebración del contrato , adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:	SI	
10. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades Objeto del contrato. 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.	SI	Numero de planilla 6003785890
11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que Contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.	SI	
12. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así como las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y	SI	

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.		
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
4. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
5. Tomar de signos vitales a pacientes que asistan a cita médica por consulta externa	SI	
6. Asignar de citas de laboratorio clínico para los usuarios.	SI	
7. Control y organización de los consultorios médicos y enfermería con papelería necesaria para la atención de la consulta externa.	SI	
8. Radicar las excusas de servicio generadas durante la jornada de trabajo y dar el trámite correspondiente a cada copia.	SI	
9. Apoyar las diferentes actividades del programa de las rutas de atención integral en salud (RIAS) jornadas de vacunación, charlas educativas entre otras.	SI	
10. Informar y reportar diariamente las novedades presentadas durante el servicio.	SI	
11. Registrar en el libro novedades a todo el personal activo que haga uso del servicio.	SI	
12. Velar por el cuidado de los elementos utilizados en el servicio.	SI	
13. Realizar procedimientos concernientes a inyectología, curaciones, administración de líquidos a pacientes y observación de los mismos	SI	
14. Mantener limpio los depósitos de insumos.	SI	
15. Mantener organizados los biológicos, jeringas e insumos	SI	
16. Realizar permanentemente rotación de los biológicos, jeringas, y de los insumos teniendo en cuenta las fechas de vencimiento para evitar las perdidas por vencimiento de los mismos.	SI	
17. Realizar el informe mensual de movimiento de biológicos y jeringas.	SI	
18. Realizar el arqueo mensual de biológicos e insumos.	SI	
19. Realizar acompañamiento en los traslados u/o remisiones intramurales y Extramurales de la ambulancia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.	SI	

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
20. Organizar y verificar antes de cada traslado u/o remisión los elementos, suministros, y equipos médicos que contiene la ambulancia para la prestación de servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta jurisdicción.		SI	
21. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora De Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		SI	
22. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.		SI	
23. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran		SI	
24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		SI	
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.		SI	
26. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.		SI	
27. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.		SI	
28. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.		SI	
29. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general.		SI	
30. Responder en los plazos que la Policía Nacional Departamento Del Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		SI	
31. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.		SI	
32. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho;		SI	

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al comandante de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.			
33. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		
34. Restituir a la Policía Nacional Departamento Del Chocó-Unidad Prestadora de Salud Chocó los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI		
35. Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios, previo a la prestación del servicio.	SI		
36. Desarrollar jornadas de prevención y promoción de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.	SI		
37. El contratista que en desarrollo de la función que desempeñan tengan a cargo bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, tendrán la obligación de diligenciar paz y salvo que certifique la entrega de los bienes ante el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ante novedades por incapacidad y/o terminación de contrato.	SI		
38. Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI		
39. Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES-DECHO.	SI		
40. Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la Unidad Prestadora De Salud Chocó, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera.	SI		
41. Presentar el día 20 de cada mes, para efectos del pago de honorarios, los documentos físicos correspondientes a la respectiva cuenta de cobro, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido que le corresponden según la ley, e informe de actividades mensual, de igual forma enviar al correo decho.upres-gup@policia.gov.co la agenda del mes siguiente su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente	SI		
42. Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó	SI		

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla			
43. Garantizar las actividades en salud del grupo operacional, Realizando cronograma anual de las intervenciones a realizar por Salud Operacional en las diferentes estaciones.	SI		
44. realizar los pedidos de medicamentos para la dispensación en cada una de las atenciones realizadas.	SI		
45. realizar informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas en las unidades intervenidas.	SI		
46. cargar los indicadores mensuales de cada una de las actividades realizadas en las unidades intervenidas.	SI		
47. Realizar comunicaciones oficiales de gestión de vuelos de apoyo si el caso es necesario para la realización de las actividades.	SI		
48. brindar acompañamiento a cada uno de los profesionales que conforman el grupo de Salud Operacional durante cada una de las actividades	SI		
49. realizar en conjunto con la médico el cargue y descargue de los medicamentos a través del aplicativo tarantella.	SI		
50. realizar informe trimestral de cada una de las actividades realizadas durante el periodo.	SI		
51. tomar contacto con cada uno de los comandantes de estaciones para todo el tema logístico para la realización de las actividades de intervención a estaciones de policía.	SI		
52. Garantizar que el agendamiento de los profesionales quede de acuerdo a lo establecido por el grupo GUSAO.	SI		
53. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones	SI		

Página 9 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.				
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato				
54. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así mismo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.				SI

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
Ninguna.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024, por mensualidades vencidas a partir del mes de agosto de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2'478.667,00), los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno: de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Contador General de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2'478.667,00) Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: JHEISON MANUEL POTES PALACIOS BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 53600018150
-------------------------------	--

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 9.171.067,00	100%
Valor total de las entregas	\$6.692.401,80	73%
Valor total facturado	\$6.692.401,80	73%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.478.667,00	27%
Valor pagado	\$4.213.734,00	46%
Valor pendiente de entrega	\$2.478.665,00	27%

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1.735.067,00	Del 10/11/2025 al 10/12/2025	\$ 1.735.067,00	01	\$1.735.067,00	\$ 0,00	01
02	\$1.817.688,90	Del 01/12/2025 al 22/12/2025	\$1.817.688,90	02	\$1.817.688,90	\$0,00	02
03	\$ 660.978,90	Del 23/12/2025 al 31/12/2025	\$ 660.978,90	03	\$ 660.978,90	\$0,00	03
04	\$2.478.667,00	Del 01/01/2026 al 10/02/2026	\$2.478.667,00	04	\$0,00	\$0,00	En tramite

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5 RECOMENDACIONES

La contratista cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales según planilla de aportes en línea número 9489687894, se recomienda continuar con la entrega de los informes dentro de las fechas estipuladas.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de Que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será Causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Patrullero YESENIA ANDREA QUIROZ
 Jefe del ESPRI San Pedro Claver
 Supervisor Contrato No. 24-7-20037-25
 Correo electrónico: decho.upres-esp@policia.gov.co
 No. Celular: 3214600574

Página 1 de 3		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Ciudad y fecha	Quibdó, 02 de febrero de 2026		
Unidad	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO		
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios profesionales		X
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
			24-7-20037-25
Constancia de recibido No.	No. 04		
Contratista	JHEISON MANUEL POTES PALACIOS		
NIT del contratista:	1.077.485.588		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TINS DE CHOCHO43 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO		
Instrumento de agregación y número de orden de compra (sólo para órdenes de compra)	N/A		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra	CONTRATO:		\$ 9 171 067 80
	ADICIÓN:		\$ -
	TOTAL:		\$9 171 067 80
Plazo de ejecución	3 MESES Y 21 DIAS		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A		
Lugar de ejecución y/o entrega	CALLE 30 AVENIDA AEROPUERTO COMPLEJO POLICIAL SANTO DOMINGO, (QUIBDO, CHOCO)		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO ___X___	Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO ___X___		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña	Señora Patullera YESENA ANDREA QUIROZ OQUEENDO Supervisor (a) del contrato y/o líder del servicio		
Fecha de entrega certificada	De	a	31/01/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos
	UNIDAD PRESTADOR AEROPUERTO CHOCO	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TINS DE CHOCHO43 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO
			2 478 667.00 \$
			0.00 \$
Acta de recepción de bienes			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Cuenta de Cobro No. 04	02 de febrero del 2026	\$ 2 478 667.00	\$ 0.00	\$ 2 478 667.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 2 478 667.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Cumplió con la calidad y con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato No 24-7-20037-25, dentro de los plazos establecidos y se certifica que el contratista realizó los aportes a seguridad social, pensión y ARL.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	Obligación Contractual	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		SI	NO	
1	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI		
2	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI		
3	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI		
4	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI		
5	Tomar signos vitales a pacientes que asistan a cita médica por consulta externa.	SI		
6	Asignar de citas de laboratorio clínico para los usuarios.	SI		
7	Control y organización de los consultorios médicos y enfermería con papelería necesaria para la atención de la consulta externa.	SI		
8	Radicar las excusas de servicio generadas durante la jornada de trabajo y dar el trámite correspondiente a cada copia.	SI		
9	Apoyar las diferentes actividades del programa de las rutas de atención integral en salud (RIAS) jornadas de vacunación, charlas educativas entre otras.	SI		
10	Informar y reportar diariamente las novedades presentadas durante el servicio.	SI		
11	Registrar en el libro novedades a todo el personal activo que haga uso del servicio.	SI		
12	Velar por el cuidado de los elementos utilizados en el servicio.	SI		
13	Realizar procedimientos concernientes a inyectología, curaciones, administración de líquidos a pacientes y observación de los mismos.	SI		
14	Mantener limpio los depósitos de insumos.	SI		
15	Mantener organizados los biológicos, jeringas e insumos.	SI		
16	Realizar permanentemente rotación de los biológicos, jeringas, y de los insumos teniendo en cuenta las fechas de vencimiento para evitar las pérdidas por vencimiento de los mismos.	SI		
17	Realizar el informe mensual de movimiento de biológicos y jeringas.	SI		
18	Realizar el arqueo mensual de biológicos e insumos.	SI		
19	Realizar acompañamiento en los traslados u/o remisiones intramurales y Extramurales de la ambulancia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.	SI		
20	Organizar y verificar antes de cada traslado u/o remisión los elementos, suministros, y equipos médicos que contiene la ambulancia para la prestación de servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta jurisdicción.	SI		
21	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora De Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI		
22	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI		
23	Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI		
24	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		
25	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.	SI		
26	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI		
27	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI		
28	Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI		
29	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general.	SI		
30	Responder en los plazos que la Policía Nacional Departamento Del Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI		
31	Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI		

Página 1 de 3		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICIA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0045					
Fecha: 12-03-2021		CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS			
Versión: 3					

32	Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, lo cual, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comandante de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI		
33	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI		
34	Restituir a la Policía Nacional Departamento Del Chocó-Unidad Prestadora de Salud Chocó los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI		
35	Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios, previo a la prestación del servicio	SI		
36	Desarrollar jornadas de prevención y promoción de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.	SI		
37	El contratista que en desarrollo de la función que desempeñan tengan a cargo bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, tendrán la obligación de diligenciar paz y salvo que certifique la entrega de los bienes ante el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ante novedades por incapacidad y/o terminación de contrato	SI		
38	Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten	SI		
39	Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES-DECHO	SI		
40	Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la Unidad Prestadora De Salud Chocó, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje	SI		
41	Presentar el día 20 de cada mes, para efectos del pago de honorarios, los documentos físicos correspondientes a la respectiva cuenta de cobro, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido que le corresponden según la ley, e informe de actividades mensual, de igual forma enviar al correo decho.upres-gup@policia.gov.co la agenda del mes siguiente su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente	SI		
42	Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2145 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARAGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en esta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-385607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla	SI		
43	garantizar las actividades en salud del grupo operacional, Realizando cronograma anual de las intervenciones a realizar por Salud Operacional en las diferentes estaciones.	SI		
44	realizar los pedidos de medicamentos para la dispensación en cada una de las atenciones realizadas	SI		
45	realizar informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas en las unidades intervenidas	SI		
46	cargar los indicadores mensuales de cada una de las actividades realizadas en las unidades intervenidas	SI		
47	realizar comunicaciones oficiales de gestión de vuelos de apoyo si el caso es necesario para la realización de las actividades	SI		
48	brindar acompañamiento a cada uno de los profesionales que conforman el grupo de Salud Operacional durante cada una de las actividades	SI		
49	realizar en conjunto con la médico el cargue y descargue de los medicamentos a través del aplicativo tarantilla	SI		
50	realizar informe trimestral de cada una de las actividades realizadas durante el periodo	SI		
51	tomar contacto con cada uno de los comandantes de estaciones para todo el tema logístico para la realización de las actividades de intervención a estaciones de policía	SI		
52	Garantizar que el agendamiento de los profesionales quede de acuerdo a lo establecido por el grupo GUSAO	SI		
53	Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI		
54	Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así como las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II - Plan de pagos

Yesenia Andrea Quiroz Oquendo
 Señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO
 Supervisor (a) del contrato y/o líder del servicio

CUENTA DE COBRO No. 04

Quibdó, 02 de febrero de 2026

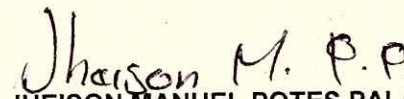
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

DEBE A:

JHEISON MANUEL POTES PALACIOS identificado con C.C No. 1.077.465.566, expedida en Quibdó, la suma de \$2.478.667,00 por concepto de las actividades desempeñadas en el mes de enero del 2026 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 24-7-20037-25 suscrito con la Dirección de Sanidad es la PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Favor consignar en la cuenta DE AHORROS # 53600018150 del banco BANCOLOMBIA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,


JHEISON MANUEL POTES PALACIOS
C.C No. 1.077.465.566 de Quibdó

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE															DATOS GENERALES DE LA PLANILLA														
TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA - NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1077405566 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JHEISON MANUEL POTES PALACIOS CIUDAD/PAÍS: DECHO - CHOCO DIRECCIÓN: QUINDO DEPARTAMENTO: CARRERA 25 423-13 TELÉFONO: 671074 TIPO APORTANTE: 10 INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONÓMICA: UNICO TIPO EMPRESA: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO FORMAS DE PRESENTACIÓN: Otras actividades de servicios personales A.C.B.															NÚMERO PLANILLA: 6003785990 TIPO DE PLANILLA: INDEPENDIENTES 2025 PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: MÉS (Quinta AÑO) PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: MÉS (Quinta AÑO) VALOR MORA: 0 FECHA PAGO (SUSCRIPCIÓN): 2026/01/19 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2094734251														
TOTAL APORTES A PENSIÓN APORTES VOLUNTARIOS: EMPLEADOR: 0.0 COTIZANTE: 0.0 SOLIDARIDAD: 0.0 SUBSISTENCIA: 0.0 APORTES: 0.0 MORA: 0.0 TOTALES: 0.0 VALOR PAGADO: 0.0															TOTAL APORTES A SALUD INCAPACITACIÓN POR ENFERMEDAD: 0.0 LICENCIA MATERNIDAD: 0.0 SALDO A FAVOR: 0.0 VALOR AUTORIZACIÓN: 0.0 PLANILLA: 0.0 VALOR: 0.0 COTIZACIÓN: 0.0 VALOR ADHES: 0.0 APORTES: 0.0 MORA: 0.0 TOTALES: 0.0 VALOR PAGADO: 0.0														
BURTOTALES: COTIZACIÓN: 0.0 VALOR PAGADO: 0.0															BURTOTALES: COTIZACIÓN: 0.0 VALOR PAGADO: 0.0														

TOTAL PAGADO: \$ 405.800

Quibdó, 02 de febrero de 2025

Señores:
Departamento de Policía Chocó
Unidad Prestadora de Salud Chocó
Quibdó – Chocó

Respetados señores;

JHEISON MANUEL POTES PALACIOS en mi calidad de contratista identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.077.465.566 para los efectos previstos en el Artículo 4. Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales del 1,044% sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No 24-7-20037-25 con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA
		6003785890
HONORARIOS MENSUALES	\$ 2.478.667.00	
BASE COTIZACIÓN 40%		
APORTE SALUD 12,5%		\$ 178.000
APORTE PENSIÓN 16%		\$ 227.800
APORTE RIESGOS PROFESIONALES 1,044%		\$ 80.800

Cordialmente,

Jheison M. P. e.

JHEISON MANUEL POTES PALACIOS
C.C. No. 1.077.465.566 de Quibdó

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Realizar curaciones, en red propia y domiciliaria, administrar medicamentos.
2. Brindar educación a los usuarios sobre la toma de signos vitales, citas médicas, órdenes médicas, orden de laboratorios y traslado asistencial básico.
3. Apoyar en la toma de signos vitales.
4. Brindar a los usuarios información sobre las recomendaciones, cuidados, precauciones y restricciones que deben tener para protegerse y proteger a los suyos del contagio con coronavirus.
5. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud en los servicios de ambulancia, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
6. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
7. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad.
8. Capacitarme en todos los servicios que presta la Unidad prestadora de salud chocó, para brindarle una información rápida y confiable a los usuarios que la requieran.
9. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
10. Realizar acciones de salud pública de mi responsabilidad en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación necesarios en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y de acuerdo con la normatividad vigente.